

**APRUEBA TRATO DIRECTO.  
"POR ARRIENDO TABLERO DE  
CONTROL Y CABLE PARA  
CONECTAR GENERADOR"**

Huépil, 03 de mayo 2019

**DECRETO ALCALDICIO N.º: 1682/2019/**

**VISTOS:**

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- La solicitud de compra N°114, proveniente de Dirección de Obras Municipales, por 01 arriendo de tablero de control y cable por 160 mts de largo, para ser utilizado en conectar generador del estadio de Huepil al Bicentenario para alimentar eléctricamente la Cuenta Pública.
- Se adjunta cotización proveedor.
- La necesidad de adquirir el servicio mencionado en el punto h) con el Sr José Manuel Leiva Sepúlveda, Rut [REDACTED] por ser un proveedor local, y por tener la disponibilidad inmediata de lo requerido por la Dirección de Obras Municipales.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la Compra Directa del servicio mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al Proveedor Sr José Manuel Leiva Sepúlveda, Rut [REDACTED] por un valor de **\$180.000.-más iva** (ciento ochenta mil pesos más iva) por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Otros"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/RJS/vv

